

Superintendencia de Compañías
28 ENE. 2010



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RIVER TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA.

La compañía RIVER TRAVEL AGENCIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Enero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.10.000119 de 13 de Enero de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIO TURISTICO COMO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SERVICIOS DE TURISMO...

Quito, 13 de enero de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(17937)



CAU

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAENZFLOR CIA. LTDA.

La compañía SAENZFLOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante la Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.005454 de 28 de Diciembre de 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA. 00013
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Quito, 28 de diciembre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(17955)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía denominada PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de enero de 1984.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto de 2009, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villagas, ordena la Publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008421 del 31 de diciembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada el señor José Manuel Ramos Correa, en su calidad de Presidente, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 27 de agosto del 2009, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION:** En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008421 del 31 de diciembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada PLASTICOS CARIBE PLASCACIA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 31 de diciembre de 2009

Enrique Domínguez Villagas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Enr. 21-22-23 (17967)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA...



EXTRACTO



EXTRACTO